

2011-0417

CONTRATO ADICIONAL No. . ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2011-0153 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PRICEWATERHOUSECOOPERS AG.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS DE CARTERA DEL ICETEX”

Entre los suscritos a saber, **MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta No. 118 del 1° de marzo de 2007, delegada para contratar, según el numeral 10 del artículo 1° de la Resolución N°149 del 1° de marzo de 2007 modificado por la Resolución N° 0897 del 8 de noviembre de 2010, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto N° 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **JORGE MARIO AÑEZ RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No.79.247.543, Suplente del Gerente General quien actúa como Representante Legal de la firma **PRICEWATERHOUSECOOPERS AG.**, sociedad constituida mediante escritura pública No.6425 del primero (1°) de diciembre de 1975, otorgada en la Notaría Sexta de Bogotá, bajo el número 213 del Libro XIII, con NIT. 860046645-9, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2011-0153**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 30 de marzo de 2011 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 2011-0153 entre el ICETEX y la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AG., cuyo objeto es contratar el servicio para la administración y evaluación de los procesos de cartera, acorde con la condiciones exigidas por el **ICETEX**. **2.** Que el plazo de duración del contrato, se pactó por seis (6) meses contados a partir del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el día primero de abril se suscribió entre las partes el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 2011-0153. **4.** Que el valor del contrato se pactó en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$696.000.000.00) incluido el IVA. **5.** Que mediante memorando interno VCC-6000-361-2011 la Vicepresidenta de Crédito y Cobranzas y el Director de Cobranzas del **ICETEX**, solicitan llevar a cabo una adición en valor y una prórroga por tres meses contados a partir del primero de octubre de 2011, para lo cual presentan la respectiva justificación. **6.** Que el **ICETEX** cuenta con los recursos disponibles para adelantar la presente contratación, según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF - No. 2011-390 del 20 de septiembre de 2011 rubro 332-520-001, expedido por el Jefe de Presupuesto del **ICETEX**. **7.** Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato adicional, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prorrogar el plazo establecido en la cláusula tercera y adicionar el valor prescrito en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. 2011-0153 del 30 de marzo de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO:** Prorroga el plazo establecido en la cláusula tercera del contrato principal, por tres (3) meses, contados a partir del siguiente día al vencimiento del contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** Adicionar el valor de contrato indicado en la cláusula cuarta del contrato, en la suma de hasta TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$348.000.000.00) incluido el IVA. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El **ICETEX** pagará el valor adicional del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura conforme al servicio efectivamente prestado. **PARÁGRAFO:** Los pagos deberán estar acompañados de la certificación de



2011-0417
CONTRATO ADICIONAL No. . ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2011-0153 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PRICEWATERHOUSECOOPERS AG.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS DE CARTERA DEL ICETEX"

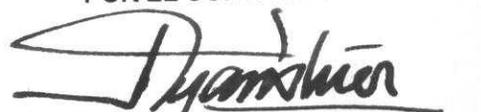
cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato y la certificación otorgada por el representante legal o el revisor fiscal del **CONTRATISTA** en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin. **CLAUSULA QUINTA – GARANTÍA:** El contratista se compromete a modificar la garantía exigida en el contrato principal, de conformidad con el presente documento, en cuanto a las vigencias de los amparos asegurados. **CLAUSULA- SEXTA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía exigida en el contrato principal. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. Así mismo, el contratista deberá entregar el recibo de publicación del contrato adicional No. 01 en el Diario Único de Contratación.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., el día 21 SEP 2011

POR EL CONTRATANTE


MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

POR EL CONTRATISTA


JORGE MARIO AÑEZ RUIZ
Suplente del Representante Legal
PRICEWATERHOUSECOOPERS AG.

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2011-390 RP 51310-8974

Rubro: OUTSOURING SEGUIMIENTO AL CREDITO Y COBRANZA

Código: 332520001

Fecha: 28/09/11 Registrado por 


Proyectó: Amanda Julieth Rivera Murcia. Abogada Grupo Contratación
Revisó: Marcela Garavito Urrea. Coordinadora Grupo Contratación